



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 31 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE PUBLICA LA 2ª RESOLUCIÓN (LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS, SUPLENTE Y EXCLUIDOS) DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ERASMUS + (TERCER CICLO), PARA EL CURSO 2018/2019, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 10 DE MAYO DE 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 7º y 12º de la convocatoria, se publica el siguiente listado:

- Listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos, con la valoración otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5º de la convocatoria.

1º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PLAZAS ERASMUS +.

A.- **Nota media**, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2017 inclusive.

Para el cálculo de la nota media **únicamente se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas por el alumno en la Grado/Licenciatura/Máster realizada o que se encuentre realizando.**

2) LOS SOLICITANTES QUE APAREZCAN COMO BENEFICIARIOS DE PLAZA ERASMUS + EN ESTA RESOLUCIÓN TENDRÁN DE PLAZO, 5 DÍAS HÁBILES DESDE LA PUBLICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, INCLUSIVE, PARA ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES.

Los solicitantes adjudicatarios de una plaza de movilidad deberán realizar los siguientes trámites (en el Edif. C2, Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, 1ª planta, en impreso facilitado al efecto en dicha Sección):



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

(A) Los estudiantes que *hubiesen obtenido la plaza solicitada en primer orden de preferencia* deberán firmar la aceptación o renuncia, teniendo en cuenta que:

- La *aceptación* conllevará asimismo la renuncia definitiva a otras plazas de movilidad de las cuales el solicitante podría ser adjudicatario para el curso 2018/2019 (incluso a las que se oferten en otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA) para el mismo o distinto período de disfrute.
- La *renuncia* implicará que el estudiante adjudicatario no podrá optar a otra plaza de la presente convocatoria (pero sí podrá ser adjudicatario de una plaza en el marco de otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización para el curso 2018/2019).

(B) Los candidatos que *hubiesen obtenido una plaza solicitada en segundo orden de preferencia*, deberán optar entre aceptar la plaza o renunciar a la misma:

- La *aceptación* conllevará asimismo la renuncia definitiva a otras plazas de movilidad de las cuales el solicitante podría ser adjudicatario para el curso 2018/2019 (incluso a las que se oferten en otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA) para el mismo o distinto período de disfrute.
- La *renuncia* implicará que el candidato tan sólo podrá optar a la plaza señalada en primer orden de preferencia en el marco de la presente convocatoria (para la que, en el momento de publicación de la resolución, figurará como suplente).

La no presentación de impreso de aceptación/renuncia alguno (según se describe en A o B) por parte de los estudiantes adjudicatarios de plaza de movilidad en el plazo indicado anteriormente (5 días hábiles siguientes a la publicación de esta 2ª Resolución) implicará la renuncia automática a la plaza otorgada, y en ningún caso dará derecho a una nueva plaza de movilidad bajo el marco de la presente convocatoria. Todos aquellos estudiantes adjudicatarios de una plaza de movilidad que la acepten en el



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

plazo establecido (según se describe en los apartados A y B anteriores) pero (a) no se incorporen a la IES de destino en el plazo indicado por la misma o (b) renuncien a la plaza aceptada fuera del plazo establecido al efecto (5 días hábiles siguientes a la publicación de la 2ª resolución) quedarán excluidos del proceso selectivo de cualquier convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Internacionalización para disfrute durante el curso académico 2018/19 (salvo causa justificada demostrada documentalmente).

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 3ª resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en la Sección de Ayudas al Estudio, sita en el Edificio Bachiller Pérez de Moya (C-2) del Campus "Las Lagunillas" de la Universidad de Jaén. Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones, en su caso, se publicará la 3ª Resolución (Listado definitivo de beneficiarios).

De conformidad con el apartado 7 de la convocatoria, las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 3ª Resolución.

Jaén, 31 de mayo de 2018

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

BRUQUE CAMARA

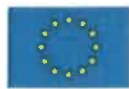
SEBASTIAN - 26219175A

Firmado digitalmente por BRUQUE

CAMARA SEBASTIAN - 26219175A

Fecha: 2018.06.01 13:34:53 +02'00'

SEBASTIAN BRUQUE CÁMARA



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

**LISTADO PROVISIONAL BENEFICIARIOS. ERASMUS + 2018/19
(TERCER CICLO)**

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CO.PLAZA	CÓDIGO DESTINO	COD.ERASMUS	NOTA	ESTADO
NAVARRO	HERMOSO	JULIA	36	UNIVERSITY OF VERONA	I VERONA01	8,85	BENEFICIARIO
LUQUE	MÁRTINEZ	SERGIO	37	UNIVERSITY OF EVORA	P EVORA01	8,44	BENEFICIARIO